

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA LA ADQUISICIÓN DE
CARPETAS DE CUERO PARA
CEREMONIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~24500~~ 158

SANTIAGO, 03 SEP 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
3. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2015";
5. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
7. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
8. La Orden Administrativa N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
9. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
10. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la **DID N° 10000/2180**, de fecha **17 de Agosto de 2015**.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 890**, de fecha **21 de Agosto del 2015**.
12. La cotización de Amalia Lagos Belastin, RUT N° 4.136.900-0, presupuesto **S/N°**, del **13.AGO.2015**, por un valor total de \$ 228.480. (doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos), I.V.A. incluido

CONSIDERANDO:

1. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
2. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.
3. Que, conforme a solicitud de adquisición de la DID, es necesaria la compra de 12 (doce) carpetas de Cuero Tevinil, para ser utilizadas en Reunión y Ceremonias Protocolares.
4. Que, conforme lo dispuesto en artículo 53° letra c) *DS. 250/2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; "las contrataciones que se financien con gastos de representación", podrán efectuarse fuera del sistema de información, siendo esta compra un caso de los contemplados en la citada normas.*
5. Que, de acuerdo a lo informado en **VISTOS**, el EMCO cuenta con presupuesto suficiente para la adquisición de las 12 (doce) carpetas de Cuero Tevinil requeridos por la DID.

II. RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición mediante trato directo fuera del portal www.mercadopublico.cl, de 12 (doce) carpetas para ceremonias de protocolo, con el proveedor Amalia Lagos Belastin, RUT N° 4.136.900-0, por la suma de \$ 228.480. (doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos), I.V.A. Incluido conforme lo dispuesto en el artículo 53° letra c) del DS. 250/2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, **Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 217 / 1200, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
3. **EMÍTASE** por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la DAG, la correspondiente Orden de Compra en favor de "**AMALIA LAGOS BELASTIN**".

4. APRÚEBASE, los siguiente términos de referencia:

Objeto: 12 (doce) carpetas de material cuero tevinil.

Presupuesto: el presupuesto máximo para la adquisición de las 12 (doce) carpetas es de \$ 228.480. (doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos), I.V.A. Incluido.

Entrega: el proveedor deberá considerar la entrega de los productos en un plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la recepción y aceptación conforme a través del portal www.mercadopublico.cl, de la orden de compra correspondiente emitida por el EMCO.

Pago: el pago correspondiente a la factura emitida por el proveedor sera efectuado por la Dirección de Finanzas del EMCO dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de las carpetas y aceptada la factura correspondiente.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE** la presente resolución, junto a sus antecedentes y **PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto.



HÉCTOR PUEBLA-AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General